

obligación, deberán presentar con periodicidad anual un informe cuya elaboración se realizará mediante la intervención de un organismo de control autorizado.

Durante la instrucción del procedimiento podrá recabarse de los solicitantes por parte de los órganos competentes para la tramitación, cuanta información se considere necesaria y realizar cuantos actos de comprobación se estimen oportunos para resolver.

Artículo 5. Carácter del Registro y acceso a la información contenida

El Registro tendrá carácter público, pudiendo la Consejería de Medio Ambiente, facilitar cuantos datos de carácter no personal obren en el mismo, para el mejor acceso de los usuarios a estos servicios.

Artículo 6. Régimen de protección de datos

El Registro se someterá a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo dispuesto en su artículo 20.

Artículo 7. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El Consejero de Medio Ambiente.

José Angel Pérez Calabuig.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO  
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

**2929.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, por Resolución núm. 7770 de fecha 14 de diciembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: BAJA POR MORTIS-CAUSA CONCESIONARIO PUESTOS FRUTAS Y VERDURAS NÚMS. 95 y 96 DEL MERCADO CENTRAL.

Visto escrito núm. 20, de fecha 12 de mayo de 2011, en el que el Sr. Oficial de servicio en el Mercado Central, informa del fallecimiento de D. Bouzian El Mousati, con NIE X-0784257-A, concesionario de los puestos de frutas y verduras núms. 95 y 96 en el referido mercado.

Visto informe de la Administración de Mercados, en el que indica que el artículo 36 apartado 3, del Reglamento de Mercados (BOME núm. 4697, de 23 de marzo de 2010), expone que: "La solicitud de transmisión de los puestos por los interesados deberá realizarse en un plazo no superior de seis meses desde el día en que se produjo el fallecimiento del titular o la declaración administrativa de jubilación o incapacidad permanente para el ejercicio de la actividad." y a la vista de que no se ha personado ningún pariente del referido finado solicitando los puestos de frutas y verduras, corresponde la extinción de la concesión de conformidad con el art. 35 del citado texto.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 5497, de 5 de septiembre de 2011, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en resolver la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1.- La baja de D. Bouzian El Mousati, con NIE X-0784257-A, en los puestos de frutas y verduras núms. 95 y 96 en el Mercado Central.

2.- Publíquese la presente Resolución en BOME y en el Tablón de Anuncios del Consulado de España en Nador, con indicación de los recursos que procedan."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.